INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2015, modificatorio del artículo 126 de la Constitución Política, y en virtud de la autorización otorgada por la plenaria de la Corporación mediante Sesión Ordinaria No. 19 del 28 de agosto de 2026, procede a realizar la evaluación de los criterios de selección correspondientes a la formación académica y la experiencia de los aspirantes admitidos en la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, adelantada para la elección del (de la) Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa para el período institucional comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con los requisitos, criterios y porcentajes de ponderación establecidos en la convocatoria, en los siguientes términos:

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente informe se elabora de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015; los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 136 de 1994; el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, en lo pertinente; y la Resolución No. 026 del 9 de octubre de 2026, mediante la cual se reglamentó y dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026.

En particular, se atiende lo dispuesto en los artículos 22 a 32 de la Resolución No. 026 de 2026, relativos a la ponderación de las pruebas, los criterios de selección, la documentación requerida, la valoración de experiencia y formación académica, la publicación de resultados, las reclamaciones y la publicación de resultados definitivos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene por objeto valorar los antecedentes académicos y laborales adicionales debidamente acreditados por los aspirantes admitidos, aplicando los factores, subfactores, escalas y ponderaciones establecidos previamente en la Resolución No. 026 de 2026. Esta prueba es de carácter clasificatorio y no sustituye la verificación de los requisitos mínimos de participación.

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos mínimos y listado de aspirantes admitidos y no admitidos, esta etapa comprende a los siguientes aspirantes admitidos:

Ítem	Aspirante	Identificación	Estado en la etapa de requisitos mínimos
1	SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS	1.047.232.348	Admitida
2	LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERAS	1.046.693.805	Admitida

Powered by CamScanner

Para efectos del presente proceso de selección, las pruebas serán valoradas de acuerdo con los porcentajes y criterios de aprobación establecidos en la presente convocatoria, así:

Clase de prueba	Carácter	Peso porcentual	Puntaje interno máximo establecido
Experiencia y formación académica	Clasificatoria	40 %	100
Entrevista	Clasificatoria	60 %	100

La prueba de valoración de experiencia y formación académica tendrá carácter clasificatorio y se calificará sobre una escala interna de cero (0) a cien (100) puntos. Su resultado se multiplicará por cero coma cuarenta (0,40) para obtener el puntaje ponderado, cuyo máximo será de cuarenta (40) puntos.

3. METODOLOGÍA Y REGLAS DE VALORACIÓN

La prueba se calificará inicialmente sobre una escala interna de cero (0) a cien (100) puntos. El puntaje consolidado se obtendrá mediante la suma de los resultados de cada factor multiplicados por su respectivo peso porcentual. Posteriormente, el puntaje consolidado se multiplicará por cero coma cuarenta (0,40), para obtener el puntaje ponderado de esta etapa, cuyo máximo es de cuarenta (40) puntos.

Para la asignación de puntajes se aplicarán las siguientes reglas previstas en la convocatoria:

- Solo se tendrán en cuenta los documentos presentados dentro del término de inscripción, salvo las aclaraciones o subsanaciones expresamente permitidas en la convocatoria.
- Los títulos y cursos deberán estar debidamente acreditados y guardar relación directa o afín con las funciones, competencias y responsabilidades administrativas del cargo.
- Para educación formal se tendrá en cuenta únicamente el nivel de formación académica más alto acreditado; no se acumularán puntajes por niveles inferiores.
- Para Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se sumará la intensidad horaria de las certificaciones pertinentes expedidas dentro de los últimos cinco (5) años, según las reglas de la convocatoria.
- La experiencia utilizada para acreditar el requisito mínimo de dos (2) años no se contabilizará nuevamente para asignar puntaje como experiencia adicional.
- Un mismo período de experiencia no podrá puntuarse simultáneamente como experiencia relacionada y experiencia laboral general. La evaluación deberá dejar trazabilidad de los períodos y del factor al que se asignen.

Powered by CamScanner

- Los períodos concurrentes se contabilizarán una sola vez. Cuando la jornada acreditada sea inferior a ocho (8) horas diarias, se aplicarán las reglas de conversión establecidas en el artículo 29 de la resolución.

4. FACTORES Y PONDERACIÓN

Factor de valoración	Peso porcentual	Puntaje interno máximo
Experiencia relacionada	30 %	100
Experiencia laboral general	20 %	100
Educación formal	40 %	100
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)	10 %	100
TOTAL	100 %	100

El puntaje ponderado de cada aspirante se calculará de la siguiente manera: puntaje interno consolidado × 0,40 = puntaje ponderado de la etapa, con máximo de cuarenta (40) puntos.

5. ESCALAS DE VALORACIÓN APLICABLES

5.1. Educación formal. Se asignará el puntaje correspondiente al nivel más alto acreditado, siempre que sea adicional al requisito mínimo y pertinente para el cargo:

Nivel de formación académica	Puntaje interno
Técnico	40
Tecnólogo	60
Profesional	80
Especialización	100

5.2. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se acumularán las horas de los cursos pertinentes y acreditados, dentro de los últimos cinco (5) años:

Intensidad horaria acumulada	Puntaje interno
200 horas o más	100
150 a 199 horas	90
100 a 149 horas	80
50 a 99 horas	60
9 a 49 horas	50
8 horas o menos	40

5.3. Experiencia. La resolución de reglamentación de la convocatoria establece una asignación de diez (10) puntos por cada año de experiencia valorable, hasta un máximo de cien (100) puntos por factor; las fracciones de año se calcularán a razón de 0,8333 puntos por mes. Se descontará el tiempo utilizado para acreditar el requisito mínimo y se evitará la doble contabilización de períodos.

Powered by CamScanner

6. RESULTADOS PRELIMINARES POR ASPIRANTE

Para esta verificación, la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 18 de la Resolución No. 026 del 09 de octubre de 2026, llevó a cabo la revisión de los criterios establecidos, con la participación de la Personería Municipal, a fin de que esta ejerciera funciones de control y vigilancia sobre el proceso, garantizando su desarrollo bajo los principios de transparencia, objetividad y legalidad.

Una vez revisados los documentos solicitados en la Convocatoria Pública y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se evidenció lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="5">ASPIRANTE 1. SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS</th></tr>
<tr><th colspan="5">FACTOR: FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><th>Factor</th><th>Criterio</th><th>Acreditación</th><th>Puntaje máximo</th><th>Puntaje asignado</th></tr>
<tr><td>Educación formal</td><td>En la siguiente tabla se describe lo que se puntúa, por título obtenido así:
<table><tr><th>Nivel de Formación académica</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Técnico</td><td>40</td></tr><tr><td>Tecnólogo</td><td>60</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>80</td></tr><tr><td>Especialización</td><td>100</td></tr></table></td><td>La aspirante no acredita nivel de educación superior adicional (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional o Especialización). Únicamente acredita título de Bachiller académico.</td><td>100</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Educación para el trabajo y Desarrollo humano relacionado</td><td>En Los criterios de selección solo se tendrá en cuenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano relacionada con las funciones del respectivo empleo.
La educación para el trabajo y Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número de horas de cada uno de los cursos y su posterior acumulación, conforme a la siguiente tabla:</td><td>La aspirante acredita la realización de los siguientes cursos de formación complementaria:
• Administración de Recursos Humanos (SENA): 40 horas, con fecha de expedición del 14 de noviembre de 2022. Válido para la evaluación, por encontrarse dentro del período de los cinco (5) años anteriores a</td><td>100</td><td>50</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	<table><tr><th>Intensidad de curso por hora</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Entre 200 o mas</td><td>100</td></tr><tr><td>Entre 150 y 199</td><td>90</td></tr><tr><td>Entre 100 y 149</td><td>80</td></tr><tr><td>Entre 50 y 99</td><td>60</td></tr><tr><td>Entre 9 y 49</td><td>50</td></tr><tr><td>8 horas o menos</td><td>40</td></tr></table>	la convocatoria de octubre de 2026. • Derechos Fundamentales en el Trabajo (SENA): 72 horas, con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2019. No contabilizable para la evaluación, por superar el límite de antigüedad de cinco (5) años establecido en la convocatoria. Intensidad acumulada válida: 40 horas.			

FACTOR: EXPERIENCIA

Factor	Criterio	Acreditación	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Experiencia relacionada	Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios: <table><tr><th colspan="2">VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</th></tr><tr><th>Número de años de servicio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>1</td><td>10</td></tr><tr><td>2</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>30</td></tr><tr><td>4</td><td>40</td></tr><tr><td>5</td><td>50</td></tr><tr><td>6</td><td>60</td></tr><tr><td>7</td><td>70</td></tr><tr><td>8</td><td>80</td></tr><tr><td>9</td><td>90</td></tr><tr><td>10 o más años</td><td>100</td></tr></table> Para los casos en que se	La aspirante acredita experiencia relacionada en: • Interfilms S. A. S., donde se desempeñó como auxiliar de apoyo administrativo y logístico, durante el período comprendido entre el 2 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021, equivalente a 35 meses (2 años y 11 meses); • En la E. S. E. Centro de Salud de Galapa, donde ejerció funciones de Call Center / PAIWEB, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 29 de	**100**	**55,83**

Powered by CamScanner

	acredite experiencia en fracciones de año- cada mes se valorara de 0,8333 puntos.	septiembre de 2026, equivalente a 31 meses y 29 días (2 años, 7 meses y 29 días). En consecuencia, la aspirante acredita un total de 66 meses y 29 días de experiencia relacionada, equivalentes aproximadamente a 5 años, 6 meses y 29 días. Asignación en la Tabla de Experiencia: • Por los 5 años completos: 50,00 puntos. • Por la fracción restante (7 meses): $7x0,8333=5,83 puntos.		
Experiencia Laboral General	Valoración por años/meses de servicio no relacionados.	Toda la experiencia acreditada se evaluó de forma íntegra en el factor de experiencia relacionada	**100**	**0**

Previa verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

Detalle del cálculo para Shirly Tatiana Orellano Barrios:

- **Experiencia Relacionada:** 55,83(puntos) x 0,30 = 16,75
- **Experiencia Laboral General:** 0,00 (puntos)x 0,20 = 0,00
- **Educación Formal:** 0,00 (puntos) x 0,40 = 0,00
- **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH):** 50,00 (puntos) x 0,10 = 5,00
- **Puntaje Consolidado Interno:** $16,75 + 5,00 = 21,75 / 100 (puntos)

Powered by CamScanner

- **Puntaje Ponderado Definitivo de la Etapa:** $21,75 (puntos) x 0,40 = 8,70/40,00 (puntos) *(puntuación real atribuible al total general del concurso)*.

PONDERACIÓN FINAL DE LA ETAPA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN			
ASPIRANTE 1. SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS			
FACTOR	**PONDERACIÓN (%)**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**PUNTAJE PONDERADO**
Experiencia Relacionada	30%	55.83	16.75
Experiencia Laboral	20%	0,00	0,00
Educación Formal	40%	0,00	0,00
Educación para el trabajo y desarrollo Humano	10%	50.00	5.0
PUNTAJE CONSOLIDADO INTERNO (Sobre 100)			21.75
PUNTAJE PONDERADO DEFINITIVO DE LA ETAPA (Sobre 40)			8,70

ASPIRANTE 2. LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERAS				
FACTOR: FORMACIÓN ACADÉMICA				
Factor	**Criterio**	**Acreditación**	**Puntaje máximo**	**Puntaje asignado**
Educación formal	En la siguiente tabla se describe lo que se puntúa, por título obtenido así: **Nivel de Formación académica** / **Puntaje** Técnico 40 Tecnólogo 60 Profesional 80 Especialización 100	La aspirante no acredita nivel de educación superior adicional (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional o Especialización). Únicamente acredita título de Bachiller academico.	**100**	**0**

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>Educación para el trabajo y Desarrollo humano relacionado</td>
<td>En Los criterios de selección solo se tendrá en cuenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano relacionada con las funciones del respectivo empleo.
La educación para el trabajo y Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número de horas de cada uno de los cursos y su posterior acumulación, conforme a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Intensidad de curso por hora</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Entre 200 o mas</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Entre 150 y 199</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Entre 100 y 149</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Entre 50 y 99</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Entre 9 y 49</td><td>50</td></tr>
<tr><td>8 horas o menos</td><td>40</td></tr>
</table>
</td>
<td>La aspirante acredita la realización de los siguientes cursos de formación complementaria:

• Atención y Servicio al Cliente (SENA): 40 horas, con fecha de expedición del 25 de julio de 2021. No contabilizable para la evaluación, por superar el límite de antigüedad de cinco (5) años establecido en la convocatoria.

• Comunicación Asertiva y Efectiva en Equipos de Trabajo (SENA): 48 horas, con fecha de expedición del 5 de junio de 2023. Valido por encontrarse dentro del período de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria de octubre de 2026, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Intensidad acumulada válida: 48 horas.</td>
<td>100</td>
<td>50</td>
</tr>
<tr><td colspan="5">FACTOR: EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Factor</td><td>Criterio</td><td>Acreditación</td><td>Puntaje máximo</td><td>Puntaje asignado</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>Experiencia</td>
<td>Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

<table>
<tr><th colspan="2">VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><th>Número de años de servicio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>30</td></tr>
<tr><td>4</td><td>40</td></tr>
<tr><td>5</td><td>50</td></tr>
<tr><td>6</td><td>60</td></tr>
<tr><td>7</td><td>70</td></tr>
<tr><td>8</td><td>80</td></tr>
<tr><td>9</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10 o más años</td><td>100</td></tr>
</table>

Para los casos en que se acredite experiencia en fracciones de año- cada mes se valorara de 0,8333 puntos.</td>
<td>La aspirante acredita experiencia relacionada en:

• La aspirante acredita experiencia relacionada en Grupo Sanal S. A. S., durante el período comprendido entre el 28 de febrero de 2025 y el 28 de julio de 2026, equivalente a 17 meses de experiencia (1 año y 5 meses)</td>
<td>100</td>
<td>14,17</td>
</tr>
<tr>
<td>Experiencia Laboral General</td>
<td>Valoración por años/meses de servicio no relacionados.</td>
<td>Toda la experiencia acreditada se evaluó de forma íntegra en el factor de experiencia relacionada</td>
<td>100</td>
<td>0</td>
</tr>
</table>

Previa verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

Detalle del cálculo para Lesvia Idali Bedoya Contreras:

- **Experiencia Relacionada:** $14,17 (puntos) x 0,30 = 4,25
- **Experiencia Laboral General:** 0,00(puntos) x 0,20 = 0,00
- **Educación Formal:** $0,00 (puntos) x 0,40 = 0,00
- **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH):** 50,00(puntos) x 0,10 = 5,00
- **Puntaje Consolidado Interno:** 4,25 + 5,00 = 9,25 / 100 (puntos)
- **Puntaje Ponderado Definitivo de la Etapa:** $9,25 (puntos) x 0,40 = 3,70 / 40,00 (puntos) (puntuación real atribuible al total general del concurso)

Powered by CamScanner

PONDERACIÓN FINAL DE LA ETAPA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN ASPIRANTE 2. LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERAS			
FACTOR	**PONDERACIÓN (%)**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**PUNTAJE PONDERADO**
Experiencia Relacionada	30%	14,17	4,25
Experiencia Laboral	20%	0,00	0,00
Educación Formal	40%	0,00	0,00
Educación para el trabajo y desarrollo Humano	10%	50,00	5,00
PUNTAJE CONSOLIDADO INTERNO (Sobre 100)			9,25
PUNTAJE PONDERADO DEFINITIVO DE LA ETAPA (Sobre 40)			3,70

10

7. CONSOLIDADO PRELIMINAR

De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos y condiciones del proceso, se procede a relacionar los resultados obtenidos por los aspirantes, conforme a las verificaciones efectuadas por la Mesa Directiva:

Orden preliminar	Aspirante	Experiencia	Educación	Total
1	SHIRLY TATIANA ORELLANO BARRIOS	16,75	5,00	8,70
2	LESVIA IDALI BEDOYA CONTRERAS	4,25	5,00	3,70

8. PUBLICACIÓN Y RECLAMACIONES

En cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la Resolución No. 026 del 9 de octubre de 2026, el presente informe preliminar se publicará en los medios previstos en la convocatoria. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones frente a los resultados dentro del término establecido en el cronograma, ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa, indicando claramente los motivos de inconformidad y los aspectos concretos de la valoración que controvierten.

Las reclamaciones serán analizadas y resueltas dentro del término correspondiente. Las respuestas y los resultados definitivos de la valoración de criterios de selección se publicarán de conformidad con el artículo 32 de la resolución y el cronograma de la

Powered by CamScanner

convocatoria.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

11

SAULON DE JESÚS OSPINA SARMIENTO
Presidente

JUAN PABLO GUTIÉRREZ BARRIOS
Vicepresidente

TERESA LLANOS ARRIETA
Segundo vicepresidente

OLGA LUCÍA ORELLANO LLINÁS
Personera Municipal

Powered by CamScanner